

MEMORIA JUSTIFICATIVA SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS SEDES LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, SITO EN C/ CARRETERÍA, N.º 7 Y DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, SITO EN C/ RICO, N.º 26, DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

EXPEDIENTE: CONTR 2022/1125935

OBJETO: El objeto del presente contrato es el servicio de vigilancia y seguridad en las siguientes sedes dependientes del Instituto Andaluz de la Juventud:

Sede de la Dirección Provincial de Huelva, situada en C/Rico, nº26 Huelva.

Sede de la Dirección Provincial de Málaga, situada en C/ Carretería, nº 7 de Málaga.

TIPO: Contrato de Servicios, en los términos fijados por el artículo 17 de la Ley /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

CLASIFICACIÓN CPV: 79714000-2 Servicios vigilancia.
79710000-4 Servicios de seguridad

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Lote 1: Sede de la Dirección Provincial de Huelva, situada en C/Rico, nº26 Huelva capital.

42.959,50 euros, sin IVA. Total con IVA: 51.981 euros

Lote 2: Sede de la Dirección Provincial de Málaga, situada en C/ Carretería, nº 7 de Málaga capital.

43.940,50 euros, sin IVA. Total con IVA: 53.168 euros

PRES

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 173.800 €

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA): No

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

TRAMITACIÓN: Anticipada

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses, con posibilidad de una (1) prórroga por un plazo máximo de 12 meses más.

Fecha estimada inicio: 16 de mayo de 2023.

Actualmente, las sedes de la Dirección Provincial de Huelva, situada en C/Rico, nº26 de Huelva capital y de la Dirección Provincial de Málaga, situada en C/ Carretería, nº 7 de Málaga tienen en vigor un contrato de vigilancia y seguridad cuyo plazo de ejecución finaliza el próximo día 16/05/2023.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		30/12/2022 13:42:08	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwFW7jcec8GZ5UvJnxex7Sy4eP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A fecha del presente, queda aún pendiente la finalización del procedimiento de licitación del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (AMH), iniciado desde la Viceconsejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 25/06/2019. En previsión de que el mismo no se encuentre en vigor a la fecha de finalización de la vigencia del contrato de esta Delegación Territorial, se hace necesario iniciar un nuevo procedimiento de licitación de dicho servicio.

Con el fin de garantizar la coherencia en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad perseguida por el AMH, en el presente procedimiento se emplearán en la redacción del PCAP y del PPT los criterios establecidos para los contratos basados.

Visto lo anterior se hace necesario articular un nuevo procedimiento de contratación para cubrir las necesidades del servicio descrito, cuyas características son:

1.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

1.1.- Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el servicio de vigilancia y seguridad en las siguientes sedes:

Dirección Provincial de Huelva, situada en C/Rico, nº26, Huelva.

Dirección Provincial de Málaga, situada en C/Carretería, nº 7, Málaga.

1.2.- Alcance del servicio

El objeto de protección lo constituyen las dependencias citadas, las personas que se encuentren en las mismas por cualquier motivo, la información que allí se genera, bien en soporte papel o magnético, así como los bienes y equipos destinados a dar funcionalidad a las dependencias.

Las tareas objeto de este servicio serán las recogidas en las letras a), f) y g) del art.5.1 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (en adelante LSP):

1. Vigilancia. La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, en este caso públicos, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos en los horarios determinados en la presente memoria y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).
2. Mantenimiento de sistemas de seguridad. Comprende tanto el mantenimiento preventivo como correctivo de los sistemas de seguridad instalados en los centros o que se puedan instalar a lo largo de la duración del contrato.
3. Gestión de alarmas (conexión a Central Receptora de Alarmas - CRA y respuesta ante alarmas). Comprende el servicio de conexión a CRA así como el de respuesta ante situaciones de alarmas.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		30/12/2022 13:42:08	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwFW7jcec8GZ5IUvJnxex7Sy4eP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.3.- Descripción general de los servicios.

Dirección Provincial de Huelva , situada en C/Rico, nº26, Huelva.

El servicio a prestar en este edificio durante el periodo de vigencia del contrato será realizado por una sola persona vigilante de seguridad por turno, de acuerdo con la siguiente distribución:

2.135 Horas de vigilancia, que cubrirían un período de 12 meses, con la siguiente distribución de jornada y horario, referida siempre a días laborables:

De 7:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes y de 16 a 20 horas, los lunes, martes y jueves.

En Semana Santa, Navidad (de 24 de diciembre a 6 de enero), y en el período estival (de 16 de junio a 15 de septiembre), de 7:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

Sede Dirección Provincial de Huelva, sito en C/Carretería, nº7 de Málaga

El servicio a prestar en este edificio durante el periodo de vigencia del contrato será realizado por una sola persona vigilante de seguridad por turno, de acuerdo con la siguiente distribución, referida siempre a días laborables:

2.015 horas de vigilancia, que cubrirían un período de 12 meses, con la siguiente distribución de jornada y horario, referida siempre a días laborables:

De 7:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes y de 16 a 20 horas, los lunes, martes y jueves.

En Semana Santa, Navidad (de 24 de diciembre a 6 de enero), y en el período estival (de 16 de junio a 15 de septiembre), de 7:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

1.4. Número de horas de prestación según tareas/actividades previstas durante la duración inicial del contrato

En total, se ha previsto que el número de horas necesarias para la prestación de los servicios durante la duración inicial del contrato es el siguiente según el tipo de actividad:

1. Vigilancia básica en jornada diurna según lo señalado en la presente memoria justificativa: **2.135 Horas** de vigilancia sede de la **Dirección Provincial de Huelva , situada en C/Rico, nº26, Huelva** y **2.015 horas** sede de la **Dirección Provincial de Málaga situada** en C/Carretería, nº 7 de Málaga.

2. Mantenimiento de sistemas de seguridad: Previsto para ambas sedes, se estima una revisión de mantenimiento preventivo y dos intervenciones correctivas con una periodicidad trimestral. Para cada una de las tres intervenciones se ha estimado una duración de 8 horas cada una. Por tanto, para todo el año, se prevé que en labores de mantenimiento se empleen **96 horas/año**, para cada sede.

3. Gestión de alarmas (conexión a Central Receptora de Alarmas - CRA y respuesta ante alarmas): En este caso, el servicio también se encuentra previsto para ambas sedes. Se estima que el mismo se desarrollará en ausencia de la vigilancia presencial. Por tanto, se estima un número de horas equivalentes a restar el número total de horas al año (8.760 horas) menos el número de horas de vigilancia presencial en el edificio (2.135 horas y 2015 horas), lo que equivale a (6.625 y 6.675 horas) horas/año, para **Dirección Provincial de Huelva y para Dirección Provincial de Málaga respectivamente.**

2.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

La contratación de un Servicio de Vigilancia y Seguridad, en las **Direcciones Provinciales**, entre otras causas, por la localización de sus dependencias, que hace aconsejable disponer de un Servicio de Seguridad para protegerlas ante actividades antisociales, como son la intrusión, robo, hurto, agresión, vandalismo, etc.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		30/12/2022 13:42:08	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwFW7jcec8GZ5lUvJnxex7Sy4eP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace constar que este Organismo carece de los medios adecuados, tanto personales como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del presente contrato, estando perfectamente justificada la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo.

3.-DIVISIÓN EN LOTES

Lote 1: Sede de la Dirección Provincial de Huelva , situada en C/Rico, nº26 Huelva capital.

Lote 2: Sede de la Dirección Provincial de Málaga, situada en C/ Carretería, nº 7 de Málaga capital.

4.- SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad, ambos servicios vienen siendo prestado con la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.

En virtud de lo establecido en el artículo 130 de la LCSP, en relación con lo establecido en los artículo 14 y 15 del Convenio Colectivo de referencia, se informa que a este servicio se adscribe, a diciembre de 2022, el siguiente personal:

INICIALES	Categoría	Bruto Anual	Tipo de Contrato	Jornada	Antigüedad	Quinquenios
Huelva	Trabajadora					
R.M.T.B	Vigilante Seguridad	17.845,80€	200 (INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL)	91,36%	01/04/2004	3
Málaga	Trabajador					
J.A.R.M.	Vigilante Seguridad	20.709,84€	100 (INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO)	100%	01/03/1995	4

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Lote 1: Sede de la Dirección Provincial de Huelva , situada en C/Rico, nº26 Huelva capital.

42.959,50 € IVA EXCLUIDO

Lote 2: Sede de la Dirección Provincial de Málaga, situada en C/ Carretería, nº 7 de Málaga capital.

43.940,50 € IVA EXCLUIDO

Suma 86.900,00 € IVA EXCLUIDO

Valor estimado del contrato: 173.800,00 €

Método de cálculo: Se toma de base el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido (86.900 €), al que se le suma la prórroga prevista de hasta 12 meses.

Importe total (IVA excluido): **173.800,00€**

Importe desglosado:

El presupuesto del contrato es el resultado de multiplicar el número de horas necesarias para cada tipo de actividad por el precio/hora correspondiente a cada una de ellas. Las actividades incluidas son las siguientes:

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		30/12/2022 13:42:08	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwFW7jcec8GZ5lUvJnxex7Sy4eP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- A(1). Vigilancia básica en jornada diurna
- A(2). Mantenimiento de sistemas de seguridad
- A(3). Gestión de alarmas (conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) + respuesta ante alarmas)

Con el fin de ajustarse a la realidad del mercado, para el cálculo del coste efectivo de cada una de dichas actividades se ha procedido a emplear el sistema de determinación del precio establecido para los contratos basados en el punto 7 de la cláusula 25.1 del PCAP del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (AMH), a fecha de la presente, aún en fase de licitación.

El cálculo del precio (IVA excluido) por tanto, consiste en la suma del coste/hora de cada una de las actividades, dentro de las que se han calculado los respectivos **costes directos e indirectos asociados al servicio**.

A (1) Vigilancia.

- Costes directos A(1)

Entre los costes directos se han diferenciado, por una parte, los costes salariales para la empresa del personal directamente asignado a las labores de vigilancia y afectados por el artículo 130 de la LCSP y los artículos 14 y 15 del Convenio Colectivo de referencia; y, por la otra, el de otros costes directos anuales asociados como son costes del suministro de uniformes, de la formación del personal y de la cobertura del absentismo del personal.

Para el cálculo de los costes salariales se ha tenido en cuenta la información ofrecida por la actual adjudicataria sobre el personal adscrito al servicio. Para el coste del año 2023, 2024 y 2025, se han tenido en cuenta los incrementos salariales recogidos en el vigente Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el período 2023-2026, publicado en el B.O.E de 14 de diciembre, donde las partes han acordado un incremento retributivo equivalente a un 6% en 2023, un 4% en 2024, un 3% en 2025 y un 3% en 2026 en todos los conceptos. Finalmente, se ha tomado como referencia de los costes salariales la media de las cuantías de 2024 y 2025, todo ello para garantizar el equilibrio económico vista la posibilidad de prorrogar el contrato un año más.

En el convenio de referencia, las categorías laborales a las que corresponden los servicios son prestadas indistintamente por hombres y mujeres en condiciones de total equiparación salarial, rigiéndose dicho Convenios por el principio de igualdad “y muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, de planes de igualdad y su registro, y el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva, cuyas previsiones se consideran como referencia interpretativa primordial del presente Convenio Colectivo”, como se recoge en su artículo 8.

La categoría laboral tenida en cuenta para dicho cálculo ha sido la de “Vigilante de seguridad” que es a la que pertenece todo el personal actualmente asignado al servicio, aunque para cada uno de ellos se ha hecho un cálculo en función de su antigüedad, tipo de contrato y jornada. En las siguientes tablas se recogen los cálculos realizados:

COSTES SALARIALES (A1) D.P. HUELVA	
Dirección Provincial de Huelva	R.M.B.T. (91,36%)
16 de mayo a 31 de diciembre de 2023	Año 2023
Sueldo base	7.211,87 €

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		30/12/2022 13:42:08	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwFW7jcec8GZ5lUvJnxex7Sy4eP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Extra julio y diciembre	1.923,16 €
Antigüedad	1.082,12 €
Plus Peligrosidad	189,47 €
Plus Transporte	855,81 €
Plus mantenimiento de vestuario	697,26 €
Total	11.959,70 €
1 de enero a 15 de mayo de 2024	Año 2024
Sueldo base	4.500,20 €
Extra marzo:	1.000,04 €
Antigüedad	710,74 €
Plus Peligrosidad	114,06 €
Plus Transporte	534,04 €
Plus mantenimiento de vestuario	435,09 €

Total	7.294,19 €
Total primer año de contrato	19.253,88 €
16 de mayo de 2024 a 31 de diciembre de 2024	Año 2024€
Sueldo base	7.500,34 €
Extras julio y diciembre	2.000,09 €
Antigüedad	1.500,46 €
Plus Peligrosidad	197,02 €
Plus Transporte	888,64 €
Plus mantenimiento de vestuario	725,15 €
Total	12.811,69 €
1 de enero de 2025 a 15 de mayo de 2025	Año 2025
Sueldo base	4.635,21€
Extra marzo	1.030,05 €
Antigüedad	894,82 €
Plus Peligrosidad	117,48 €
Plus Transporte	550,04 €
Plus mantenimiento de vestuario	448,16 €
Total	7.675,76 €
Total segundo año de contrato	20.487,44 €
Año 2023 contrato	11.959,70 €
Año 2024 contrato	7.294,19 €
Total primeros 12 meses de contrato	19.253,89 €
Año 2024 prórroga contrato	12.811,69 €
Año 2025 prórroga contrato	7.675,76 €
Total prórroga del contrato	20.487,44 €
Total contrato	39.741,33 €

	2023	2024	2024	2025
Régimen general (24,1%)*	2.882,29 €	1.757,90 €	3.087,62 €	1.849,86 €
Desempleo (5,5%)	657,78 €	401,18 €	704,64 €	422,17 €

Formación Profesional (0,6%)	71,76 €	43,77 €	25,26 €	460,55 €
Fondo de garantía (0,2%)	23,92 €	14,59 €	25,62 €	15,35 €
Accidentes de trabajo (3,6%)	430,55 €	262,59 €	461,22 €	276,33 €
	4.066,30 €	2.480,02 €	4.355,97 €	2.069,76 €
	11.959,70 €	7.294,19 €	12.811,69 €	7.675,76 €
	16.026,00 €	9.774,21 €	17.167,66	10.285,52 €
		25.800,21€		27.453,18 €
Promedio		26.629,69		

* Se ha incrementado un 0,5% según convenio colectivo, pasando de un 23,6 % a un 24,1%.

COSTES SALARIALES (A1) D.P. MALAGA

Dirección Provincial de Málaga
16 de mayo a 31 de diciembre de 2023

J.A.R.M. (100 %)
Año 2023

Sueldo base	7.893,90 €
Extra julio y diciembre	2.105,04€
Antigüedad	1.974,10€
Plus Peligrosidad	207,39 €
Plus Transporte	936,75 €
Plus mantenimiento de vestuario	763,2 €
Total	13.880,38 €

1 de enero a 15 de mayo de 2024

Año 2024

Sueldo base	4.925,79 €
Extra marzo	1.094,62 €
Antigüedad	1,188,55 €
Plus Peligrosidad	124,85 €
Plus Transporte	584,55 €
Plus mantenimiento de vestuario	678,74 €
Total	8.597,10 €

Total primer año de contrato

16 de mayo de 2024 a 31 de diciembre de 2024

Año 2024€

Sueldo base	8.209,65€
Extras julio y diciembre	2.189,24€
Antigüedad	2.052,95 €
Plus Peligrosidad	215,65 €
Plus Transporte	974,25 €
Plus mantenimiento de vestuario	1.131,23€
Total	14.772,97 €

1 de enero de 2025 a 15 de mayo de 2025

Año 2025

Sueldo base	5.073,57€
Extra marzo	1.127,46 €
Antigüedad	1.380,12 €
Plus Peligrosidad	128,59€
Plus Transporte	602,06 €
Plus mantenimiento de vestuario	490,55 €
Total	8.802,34 €
Total segundo año de contrato	23.575,31 €

Año 2023 contrato	13.880,38€
Año 2024 contrato	8.597,10 €
Total primeros 12 meses de contrato	22.477,47 €

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		30/12/2022 13:42:08	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwFW7jcec8GZ5UvJnxex7Sy4eP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Año 2024 prórroga contrato	14.772,97 €			
Año 2025 prórroga contrato	8.802,34€			
Total prórroga del contrato	23.575,31 €			
Total contrato	46.052,78€			
	2023	2024	2024	2025
Régimen general (24,1%)*	3.345,17 €	2.071,90 €	3.560,29 €	2.121,36 €
Desempleo (5,5%)	763,42 €	472,84€	812,51€	448,13 €
Formación Profesional (0,6%)	83,28 €	51,58€	88,64 €	52,81 €
Fondo de garantía (0,2%)	27,76 €	17,19€	29,55 €	17,60 €
Accidentes de trabajo (3,6%)	499,69 €	309,50€	531,83 €	316,88 €
	4.719,33 €	2.923,01 €	5.022,81 €	2.992,80€
	13.880,38 €	8.597,10 €	12.811,69 €	11.795,14
	18.599,71€	11.520,11 €	19.795,78	11.795,14 €
		30.119,82€		31.590,92
Promedio		30.855,37		

* Se ha incrementado un 0,5% según convenio colectivo, pasando de un 23,6% a un 24,1%.

Como se ha indicado, como otros costes directos asociados se han incluido los siguientes:

- Suministro de uniformes previsto en el artículo 23 del Convenio Colectivo: “Uniformidad. Las Empresas facilitarán cada dos años al personal de seguridad operativo habilitado, en sus distintas modalidades las siguientes prendas de uniforme: tres prendas superiores de verano, tres prendas superiores de invierno, una corbata –si procede–, dos chaquetillas o prendas similares, dos prendas inferiores de invierno y dos prendas inferiores de verano. Igualmente se facilitará cada año un par de zapatos. Asimismo, en función de la climatología, se facilitará, en casos de servicios en el exterior, las prendas de abrigo y de agua adecuadas. Las demás prendas de equipo se renovarán cuando se deterioren[...]”. Este coste se ha estimado en 220,00€ por vigilante.
- Formación anual del personal en los términos previstos en el artículo 21 del Convenio Colectivo y en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada. En este concepto se ha estimado un total de 330,00€ al año por vigilante.
- Absentismo: se ha estimado un porcentaje del 3% de los costes salariales anuales promedio de cada vigilante para cubrir los gastos derivados de la cobertura del puesto de trabajo por absentismo del personal de vigilancia.

OTROS COSTES DIRECTOS A (1)	
HUELVA	
Dotación vestuario*	220 €
Formación	330 €
Absentismo (3%)	798,89 €
Total otros c. directos	1.348,89 €

OTROS COSTES DIRECTOS A(1)	
MÁLAGA	
Dotación vestuario*	220 €
Formación	330 €
Absentismo (3%)	925,66 €
Total otros c. directos	1.475,66 €

*Solo se incurre en este coste en una ocasión cada 2 años (ver art. 23 Convenio Colectivo).

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		30/12/2022 13:42:08	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwFW7jcec8GZ5UvJnxex7Sy4eP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Costes indirectos A(1)

En línea con la licitación vigente, como costes indirectos se ha establecido un 5% de los costes salariales promedio en concepto de gastos generales y un 6% en concepto de beneficio industrial.

Costes indirectos	Huelva
Gastos Generales 5% costes salariales	1.331,33 €
Beneficio Industrial 6% costes salariales	1.597,78 €
Total otros c. directos	2.929,11

Costes indirectos	Málaga
Gastos Generales 5% costes salariales	1.542,77 €
Beneficio Industrial 6% costes salariales	1.851,32 €
Total otros c. directos	3.394,09

Todo ello se resume en el siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN DE COSTES	Huelva
Costes salariales promedio año	26.629,69
Otros costes directos	1.348,89
Costes indirectos	2.929,11
Total Costes	30.097,69
% Jornada laboral anual	91,36 %
Coste €/hora laborable	18,49 €

ESTIMACIÓN DE COSTES	Málaga
Costes salariales promedio año	30.855,57
Otros costes directos	1.475,66 €
Costes indirectos	3.394,09
Total Costes	35.725,32
% Jornada laboral anual	100 %
Coste €/hora laborable	20,05

A (2) Mantenimiento de los sistemas de seguridad

Para el cálculo del precio de esta actividad se toman como referencia las cuantías recogidas para los años 2024 y 2025 en la cláusula 7.2 del PCAP del citado Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (AMH) que establece un precio por hora que incluye los mantenimientos tanto preventivo como correctivo y que engloba los siguientes conceptos:

- Coste directo de mano de obra.
- Coste directo de materiales o equipo.
- Costes indirectos.
- Gastos generales.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		30/12/2022 13:42:08	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwFW7jcec8GZ5UvJnxex7Sy4eP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Beneficio industrial.

A partir de estos datos se ha calculado el promedio de los dos años:

Costes directos A(2). Importe/hora	2024	2025	Promedio
Coste directo de mano de obra	1,84	1,88	1,86
Coste directo de materiales y/o equipos	1,21	1,23	1,22
TOTAL COSTES DIRECTOS			3,08

Para el resto de los conceptos se aplican los porcentajes indicados a continuación:

TOTAL Importe máximo licitación A(2) Importe hr.	Promedio
TOTAL COSTES DIRECTOS	3,08
Costes indirectos (6,26% de los costes directos)	0,19
TOTAL COSTE EJECUCIÓN	3,27
Gastos Generales (9,45% de los costes de ejecución)	0,29
Beneficio Industrial (9,24% de los costes de ejecución)	0,28
TOTAL	3,85

A (3) Gestión de alarmas

Para el cálculo del precio de este concepto se toman las cuantías recogidas para los años 2024 y 2025 en la cláusula 7.3 del PCAP del AMH que establece un precio por hora que comprende tanto la conexión a una Central Receptora de Alarmas (CRA) como la respuesta ante situaciones de alarma, e incluye, igualmente, los siguientes conceptos:

- Coste directo de mano de obra.
- Coste directo de materiales o equipo.
- Costes indirectos.
- Gastos generales.
- Beneficio industrial.

Costes directos A(2). Importe/hora	2024	2025	Promedio
Coste directo de mano de obra	0,163	0,166	0,165
Coste directo de materiales y/o equipos	0,206	0,210	0,208
TOTAL COSTES DIRECTOS		0,373	

Análogamente al apartado anterior se ha realizado una estimación :

TOTAL Importe máximo licitación A(3) Importe hora	Promedio
TOTAL COSTES DIRECTOS	0,373 €
Costes indirectos (6,26% de los costes directos)	0,023 €
TOTAL COSTE EJECUCIÓN	0,396 €
Gastos Generales (9,45% de los costes de ejecución)	0,037 €
Beneficio Industrial (9,24% de los costes de ejecución)	0,037 €
TOTAL importe máximo licitación A(3)	0,470 €

Con todo ello el cuadro de precios máximos de licitación queda como sigue:

HUELVA	PRECIO DE LICITACIÓN	
Costes por actividad	Por Hora	Total Anual

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		30/12/2022 13:42:08	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwFW7jcec8GZ5lUvJnxex7Sy4eP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A(1) Vigilancia básica jornada diurna (2.135 horas/año)	18,49	39.476,15 €
A(2) Mantenimiento de sistemas de seguridad (96 horas/año)	3,85	369,60€
A(3): Gestión de alarmas (conexión a CRA + respuesta ante alarmas) (6.625 horas/año)	0,47	3.113,75€
TOTAL (IVA excluido)		42.959,50

MÁLAGA	PRECIO DE LICITACIÓN	
Costes por actividad	Por Hora	Total Anual
A(1) Vigilancia básica jornada diurna (2015 horas/año)	20,05€	40.400,75 €
A(2) Mantenimiento de sistemas de seguridad (96 horas/año)	3,85€	369,60€
A(3): Gestión de alarmas (conexión a CRA + respuesta ante alarmas) (6.745 horas/año)	0,47€	3.170,15€
TOTAL (IVA excluido)		43.940,50 €

Valor estimado del contrato: 173.800 €

Método de cálculo: Se toma de base el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido (86.900 €), al que se le suma la prórroga prevista de hasta 12 meses.

Sistema de determinación del precio:

El precio se ha determinado por precios unitarios para cada una de las tres actividades definidas, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga de hasta 1 año, y sin rebasar, en ningún caso los importes máximos de licitación definidos.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	65.718,13 €	1032020000 G/32F/22701/00 01
2024	39.430,87€	1032020000 G/32F/22701/00 01
TOTAL	105.149 €	

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación serán los establecidos en el Anexo X del PCAP, valorados, por una parte, en función de juicios de valor y, por la otra, mediante la aplicación de fórmulas. Todo ello, sobre un valor total de 100 puntos. En concreto:

CRITERIO	PUNTOS	TIPO	CALIDAD
A) Calidad de la descripción del activo y entorno.	9	JV	SÍ
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo.	9	JV	SÍ
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección.	7	JV	SÍ
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios.	7	JV	SÍ
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar.	3	JV	SÍ
F) Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo.	2	JV	SÍ
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar.	3	JV	SÍ
H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas.	4	F	SÍ

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		30/12/2022 13:42:08	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwFW7jcec8GZ5UvJnxex7Sy4eP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación (ver PPT).	4	F	SÍ
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	10	F	SÍ
K) Oferta económica.	42	F	NO
TOTAL PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR	40		
TOTAL PUNTUACIÓN FÓRMULAS	60		
PUNTUACIÓN TOTAL	100		
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD	58		

JV: Juicio de Valor

F: Fórmula

La elección de estos criterios se justifica en base a las siguientes razones:

A) Calidad de la descripción del activo y entorno.

Consiste en la descripción del entorno (social, cultural, económico, urbanístico, etc) del propio activo (características constructivas, medidas físicas de protección, paramentos exteriores, cerramientos, cubiertas, vanos, sistemas de cierre, módulos o elementos adosados, conectados o colindantes, etc.) y la de los elementos que lo componen (denominación, localización y función de uso). Así como la identificación de amenazas.

El conocimiento de estos parámetros por parte de la persona licitadora es imprescindible para planificar el sistema de seguridad y vigilancia a aplicar. Se valora el grado de conocimiento de los activos

B) Calidad del análisis y gestión del riesgo

Consiste en una evaluación de los riesgos a los que pueda verse sometido el activo, basado en el análisis de su probabilidad e impacto, haciendo especial mención a los derivados de las amenazas de carácter intencional o antisocial. Descripción de las medidas de protección que, en el marco de lo que es objeto del contrato, permitan gestionar los niveles de riesgo identificados.

Tras el conocimiento de los activos definido en el criterio A) la segunda variable que deben controlar las personas licitadoras es la valoración de los riesgos para saber a qué se enfrentan a la hora de planificar las estrategias de prevención de los mismos. Se valora el grado de conocimiento de dichos riesgos.

C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección.

Consiste en la realización de un proyecto de protocolo de actuación ante los incidentes que puedan presentarse por concreción o materialización de cada uno de los riesgos ya evaluados en el criterio anterior.

Una vez identificados los riesgos es necesario protocolizar las actuaciones a desarrollar en cada caso evitando las improvisaciones. Se valora el nivel de definición de dichos protocolos.

D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios.

Consiste en describir la disponibilidad, como eventuales medios de apoyos a los servicios, de los recursos humanos, organizativos y técnicos (arcos, escáneres, vehículos, etc.) de la empresa, para restituir/reforzar el sistema de protección del edificio. Se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la diversidad de medios y la localización de los servicios de la empresa más próximos a los edificios objeto de protección.

Se valoran los medios que, sin ser exigidos obligatoriamente, las personas licitadoras pueden poner a disposición de los servicios a prestar como medios de apoyo.

E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar.

Se deberá describir el sistema de manera que se pueda apreciar el grado en el que se facilita a los órganos de contratación el seguimiento de la prestación contratada.

Los órganos de contratación deben poder hacer un seguimiento de la planificación de las medidas preventivas y recibir información adecuada sobre el desarrollo de las mismas, de forma que puedan corregirse disfunciones o planificarse nuevas medidas. Se valora el sistema de información teniendo en cuenta el grado de informatización,

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		30/12/2022 13:42:08	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwFW7jcec8GZ5IUvJnxex7Sy4eP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

las formas de acceso por parte de los órganos de contratación, así como la información a facilitar a los órganos de contratación y la frecuencia de la misma.

F) Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo.

Se describirá el sistema de calidad previsto por la persona licitadora en el modelo de gestión. En este sentido se valorará si el sistema de gestión del mantenimiento preventivo prevé auditorías externas (así como su periodicidad) o solo prevé un plan de control y revisiones por la propia empresa.

G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar.

Es análogo al criterio E) referente al mantenimiento preventivo, pero ahora referido al mantenimiento correctivo. Es decir, se deberá describir el sistema de manera que se pueda apreciar el grado en el que se facilita al cliente el seguimiento de la prestación contratada. Este seguimiento es necesario para verificar la correcta ejecución de la prestación y que las incidencias se atienden adecuadamente. En el caso del mantenimiento correctivo se valora el sistema de información de que se disponga para la comunicación y seguimiento de las averías así como sus utilidades (generación de informes puntuales, históricos, por componentes....).

H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas.

Consiste en detallar el tiempo que la persona licitadora está en condiciones de garantizar que tardará en la comprobación presencial de alarmas y aportación de llaves cuando sea ello necesario.

En caso de alarma es necesario una rápida comprobación presencial en caso de que los sistemas no puedan determinar si se trata de una alarma real o una falsa alarma. De ese tiempo depende el que pueda abortarse una intrusión o que la misma tenga éxito.

Se valora el tiempo de respuesta en la comprobación presencial de alarmas en comparación con los tiempos máximos que se establezcan en el documento de prescripciones técnicas.

I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación (ver PPT).

Se deberá aportar tabla con los tiempos previstos de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener definidos en la cláusula en la cláusula 6.1 del PPT.

Una incidencia o avería puede suponer la interrupción de determinados servicios de la Administración con diferentes grados de repercusión en función de lo esencial de los servicios afectados. Es por ello que se necesitará que se repongan dichos servicios a la mayor brevedad posible.

Se valorarán los tiempos medios de respuesta en la restitución a correcto funcionamiento/sustitución de los elementos a mantener.

J) Formación obligatoria. Horas presenciales.

En el artículo 7 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada se establece el número de horas presenciales mínimas de formación obligatoria (10 horas lectivas anuales).

Este órgano de contratación considera que la formación presencial ofrece un mayor aprovechamiento que otras modalidades como la formación a distancia. Y ello porque en una actividad presencial la participación de los asistentes, los cuales suelen aportar su experiencia personal, facilita el trasvase de información y conocimiento entre los asistentes, cosa que se dificulta mucho en la formación a distancia o teleformación que son modalidades mucho más individualistas donde la única interacción del alumnado es con el profesorado, pero se pierden las aportaciones de otros/as compañeros/as. Además, en la formación presencial se puede tener acceso físico a sistemas o elementos de protección, que en formación a distancia solo podrían verse en imágenes. En la formación presencial también se pueden hacer ejercicios o prácticas de acciones y técnicas a desarrollar con posibles intrusos (reducción, inmovilización, desarme...) que no es posible en formación a distancia.

En este sentido se valora el incremento de horas de formación presenciales sobre los mínimos establecidos.

K) Oferta económica.

El criterio económico se justifica por sí solo. En toda contratación pública se debe pagar un precio como contraprestación a la ejecución del contrato, pero siempre intentando salvaguardar los intereses de la Administración en la gestión de los fondos públicos, lo que implica intentar conseguir las mejores prestaciones al mejor precio posible.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		30/12/2022 13:42:08	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwFW7jcec8GZ5IUvJnxex7Sy4eP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En cuanto a la ponderación de los criterios de adjudicación se establece la siguiente:

A) Calidad de la descripción del activo y entorno (máximo 9 puntos)

• Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción del activo e identificación de las amenazas.

Se otorgará el 100% de la puntuación máxima.

• Realiza una detallada (buena) descripción del activo e identificación de las amenazas.

Se otorgará el 75% de la puntuación máxima.

• Realiza una correcta (aceptable) descripción del activo e identificación de las amenazas.

Se otorgará el 50% de la puntuación máxima.

• Realiza una somera (insuficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas.

Se otorgará el 25% de la puntuación máxima.

• Realiza una errónea (deficiente) descripción del activo e identificación de las amenazas.

Se otorgará el 0% de la puntuación máxima.

B) Calidad del análisis y gestión del riesgo (máximo 9 puntos)

• Realiza una exhaustiva (muy buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección.

Se otorgará el 100% de la puntuación máxima.

• Realiza una detallada (buena) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección.

Se otorgará el 75% de la puntuación máxima.

• Realiza una correcta (aceptable) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección.

Se otorgará el 50% de la puntuación máxima.

• Realiza una somera (insuficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección.

Se otorgará el 25% de la puntuación máxima.

• Realiza una errónea (deficiente) evaluación de los riesgos y de las medidas de protección.

Se otorgará el 0% de la puntuación máxima.

C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección (máximo 7 puntos)

• Realiza unos exhaustivos (muy buenos) protocolos de actuación ante incidentes.

Se otorgará el 100% de la puntuación máxima.

• Realiza unos detallados (buenos) protocolos de actuación ante incidentes.

Se otorgará el 75% de la puntuación máxima.

• Realiza unos correctos (aceptables) protocolos de actuación ante incidentes.

Se otorgará el 50% de la puntuación máxima.

• Realiza unos someros (insuficientes) protocolos de actuación ante incidentes.

Se otorgará el 25% de la puntuación máxima.

• Realiza unos erróneos (deficientes) protocolos de actuación ante incidentes.

Se otorgará el 0% de la puntuación máxima.

D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios (máximo 7 puntos)

• Realiza una exhaustiva (muy buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección.

Se otorgará el 100% de la puntuación máxima.

• Realiza una detallada (buena) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección

Se otorgará el 75% de la puntuación máxima.

• Realiza una correcta (aceptable) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección.

Se otorgará el 50% de la puntuación máxima.

• Realiza una somera (insuficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección.

Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.

• Realiza una erróneas (deficiente) descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección.

Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar (máximo 3 puntos)

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		30/12/2022 13:42:08	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwFW7jcec8GZ5lUvJnxex7Sy4eP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Provee de un sistema de información informatizado que incluye la monitorización permanente de los elementos a mantener, en el que el propio cliente puede optar por acceder directamente o por recibir informes a demanda.
Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.
- Provee de un sistema de información informatizado que describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información.
Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.
- Provee de un sistema de información no informatizado que describe de forma completa el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información.
Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.
- Provee de un sistema de información no informatizado que describe parcialmente el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, y las formas de acceso del cliente a la información.
Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.
- No ha previsto proveer de un sistema de información ni describe el tipo de documentos que servirán para informe periódico al cliente, la frecuencia y soporte de las comunicaciones, su conservación, ni las formas de acceso del cliente a la información.
Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

F) Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo (máximo 2 puntos)

- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa trimestral.
Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa semestral.
Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad y prevé incluso financiar su auditoría externa anual.
Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que excede y mejora los mínimos legales establecidos.
Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.
- El modelo de gestión del mantenimiento preventivo está fundado en normas de calidad pero no prevé financiar su auditoría externa, ofreciendo un plan de control y revisiones por la propia empresa que se limita a los mínimos legales establecidos.
Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar (máximo 3 puntos)

- Provee de un exhaustivo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas (también por el cliente), y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente).
Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.
- Provee de un completo sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas, y la generación de informes al respecto. (Incluso históricos de averías por componente).
Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.
- Provee de un sistema de información informatizado para la comunicación de averías, el seguimiento de las mismas y la generación de informes al respecto.
Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.
- Provee de un sistema de información no informatizado para la comunicación de averías.
Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.
- No provee de sistema de información para la comunicación de averías.
Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas (máximo 4 puntos)

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		30/12/2022 13:42:08	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwFW7jcec8GZ5IUvJnxex7Sy4eP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tercio del tiempo máximo previsto en el pliego de prescripciones técnicas (PPT).
Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.
- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en la mitad del tiempo máximo previsto en el PPT. Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista.
- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en dos tercios del tiempo máximo previsto en el PPT. Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista.
- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en tres cuartos del tiempo máximo previsto en el PPT. Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista.
- Garantiza la comprobación presencial de alarmas en más de los tres cuartos del tiempo máximo previsto en el PPT.
Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista.

I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación a partir de los tiempos establecidos en el PPT(máximo 4 puntos)

A partir de los tiempos ofertados de restitución a correcto funcionamiento/sustitución para cada uno de los elementos a mantener, se calculará, para cada persona licitadora, el tiempo medio de respuesta para la totalidad de los sistemas de detección y alarmas y de videovigilancia incluidos en el PPT.

A continuación se ordenarán, de menor a mayor, los tiempos medios de todas las personas licitadoras.

- Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista para el primero (menor tiempo medio de respuesta).
- Se otorgará el 75% de la puntuación máxima prevista para el segundo mejor tiempo medio de respuesta.
- Se otorgará el 50% de la puntuación máxima prevista para el tercer mejor tiempo medio de respuesta.
- Se otorgará el 25% de la puntuación máxima prevista para el cuarto mejor tiempo medio de respuesta.
- Se otorgará el 0% de la puntuación máxima prevista para el quinto y siguientes tiempos medios de respuesta.

J) Formación obligatoria. Horas presenciales (máximo 10 puntos)

- Oferta 10 horas de formación presencial (mínimo establecido en el artículo 7 de la Orden INT/318/2011). Se otorgarán 0 puntos.
 - Oferta 12 horas de formación presencial. Se otorgará el 20% de la puntuación máxima prevista.
 - Oferta 14 horas de formación presencial. Se otorgará el 40% de la puntuación máxima prevista.
 - Oferta 16 horas de formación presencial. Se otorgará el 60% de la puntuación máxima prevista.
 - Oferta 18 horas de formación presencial. Se otorgará el 80% de la puntuación máxima prevista.
 - Oferta 20 horas de formación presencial. Se otorgará el 100% de la puntuación máxima prevista.
- La no entrega del compromiso de formación según el correspondiente modelo recogido como anexo VIII-B del PCAP o la falta de alguna de las firmas del mismo supondrá que se otorguen cero puntos en este criterio.

K) Oferta económica (maximo 48 puntos)

La maxima puntuacion (48 puntos) la obtendra la oferta economica mas baja de las admitidas, y la minima puntuacion (0 puntos) la obtendra la oferta economica que coincida con el presupuesto de licitacion. Las ofertas intermedias tendran la puntuacion que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores maximos (maxima puntuacion), y minimos (minima puntuacion) indicados anteriormente. Se utiliza la formula del modelo de pliego recomendado por la Comision Consultiva de Contratacion Publica en sesion celebrada el dia 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (no de informe: AJ-CHFE 2021/186):

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (48)

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		30/12/2022 13:42:08	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwFW7jcec8GZ5UvJnxex7Sy4eP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional se incluyen en la Cláusula 6 del PCAP, en el apartado 7 de su Anexo I y en los Anexos XIV y XV.

8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La “Guía para la Inclusión de Cláusulas y Medioambientales en la Contratación de la Junta de Andalucía”, elaborada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en octubre de 2016, recoge, entre sus recomendaciones, el establecimiento de condiciones especiales de ejecución que garanticen el incremento de la contratación de mujeres en sectores con menor índice de ocupación femenina.

Según la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística del segundo trimestre de 2022, el porcentaje de mujeres activas en el sector de los servicios de protección y seguridad era solo del 14,7%.

Por su parte, el artículo 8 del Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el período 2023-2026, publicado en el B.O.E de 14 de diciembre, establece que su interpretación y aplicación se rige “muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, de planes de igualdad y su registro, y el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva, cuyas previsiones se consideran como referencia interpretativa primordial”. Continúa señalando que “Todas las empresas sujetas al presente convenio deberán contar con un plan de igualdad con los contenidos establecidos en la Ley, cuyo objetivo será potenciar la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Contemplará, al menos, las siguientes áreas de actuación: a) Proceso de selección y contratación [...]”.

El citado convenio no establece reserva alguna por sexo dentro del puesto de trabajo Vigilante de seguridad habilitado del Grupo profesional. Por tanto, no solo no existe límite alguno para que la presencia de mujeres en el citado colectivo profesional sea mayor sino que además la considera recomendable. Por tanto, como condición especial de ejecución se establece la siguiente:

La persona adjudicataria deberá mantener, como mínimo, el actual porcentaje de representación de mujeres en la plantilla dedicada a la prestación del servicio que debe subrogarse como consecuencia del cumplimiento de lo establecido en los artículos 130 de la LCSP y 14 y 15 del Convenio Colectivo de referencia. La empresa deberá contratar este perfil de personas en todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que precise hasta alcanzar dicho porcentaje.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta condición especial, se recurre a la obligación recogida en la cláusula 5.6 del PPT por la que la incorporación de nuevos vigilantes deberá ser autorizada explícitamente por la persona responsable del contrato.

A esta condición se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

La condición especial de ejecución será exigida igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL IAJ
P.A. LA JEFA DE SERVICIO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL IAJ
(Resolución del Director Gral. del IAJ del 26 de octubre de 2022)

Fdo.: María Francisca Almagro Lobato

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		30/12/2022 13:42:08	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwFW7jcec8GZ5lUvJnxex7Sy4eP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	